

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº/473/

QUILLON, 2 4 JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes:

- El Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- Decreto Alcaldicio Nº 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
- Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. FICHA TECNICA Nº98, OMIL
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE CONTRATAR SERVICIO DE ALIMENTACION PARA RELIZARSE 2º ENCUENTRO EMPRESARIAL CON EMPRESAS LOCALES PARA VER LAS PROBLEMATICAS DE EMPLEABILIDADES EN SU FORMALIZACION.



DECRETO:

AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor LUCIA PEREZ INOSTROZA, R.U.T. Nº por la suma de \$ 164.000.- (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS), "CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION 2º ENCUENTRO EMPRESARIAL", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 1140502001-4, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

DEPTO, ADM.

DOUISICIONES

/TOM/tgm.

VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SR ALCALDE"